

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00395

Tiénese notificada en forma personal mediante mensaje de datos, a la demandada (art. 8 Decreto 806 de 2020), quien dentro del término de traslado no propuso medio exceptivo alguno.

Dado que para el 5 de julio de 2022, fecha en la que la ejecutada Nubia Yaneth Hernández Carranza compareció al juzgado y se elevó acta de notificación personal, aquella ya se encontraba notificada de manera personal a través de mensaje de datos, desde el 2 de junio del presente año, se deja sin valor y efecto dicha notificación.

Frente a la petición de las partes recepcionada en la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado el 27 de agosto de 2022, ambas deberán precisar el monto de los dineros que debe ser entregada a la ejecutante, y si se ordena la terminación del proceso o ella está sujeta a la entrega de dineros, dado que no es clara la solicitud, máxime que acorde con el informe de títulos de depósito judicial del Banco Agrario de Colombia no existen dineros a órdenes del proceso.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a87f36bc8507c36c232474f8f4e865dabaebf150075d7ff73e91b22e600e4cc**

Documento generado en 05/09/2022 04:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>